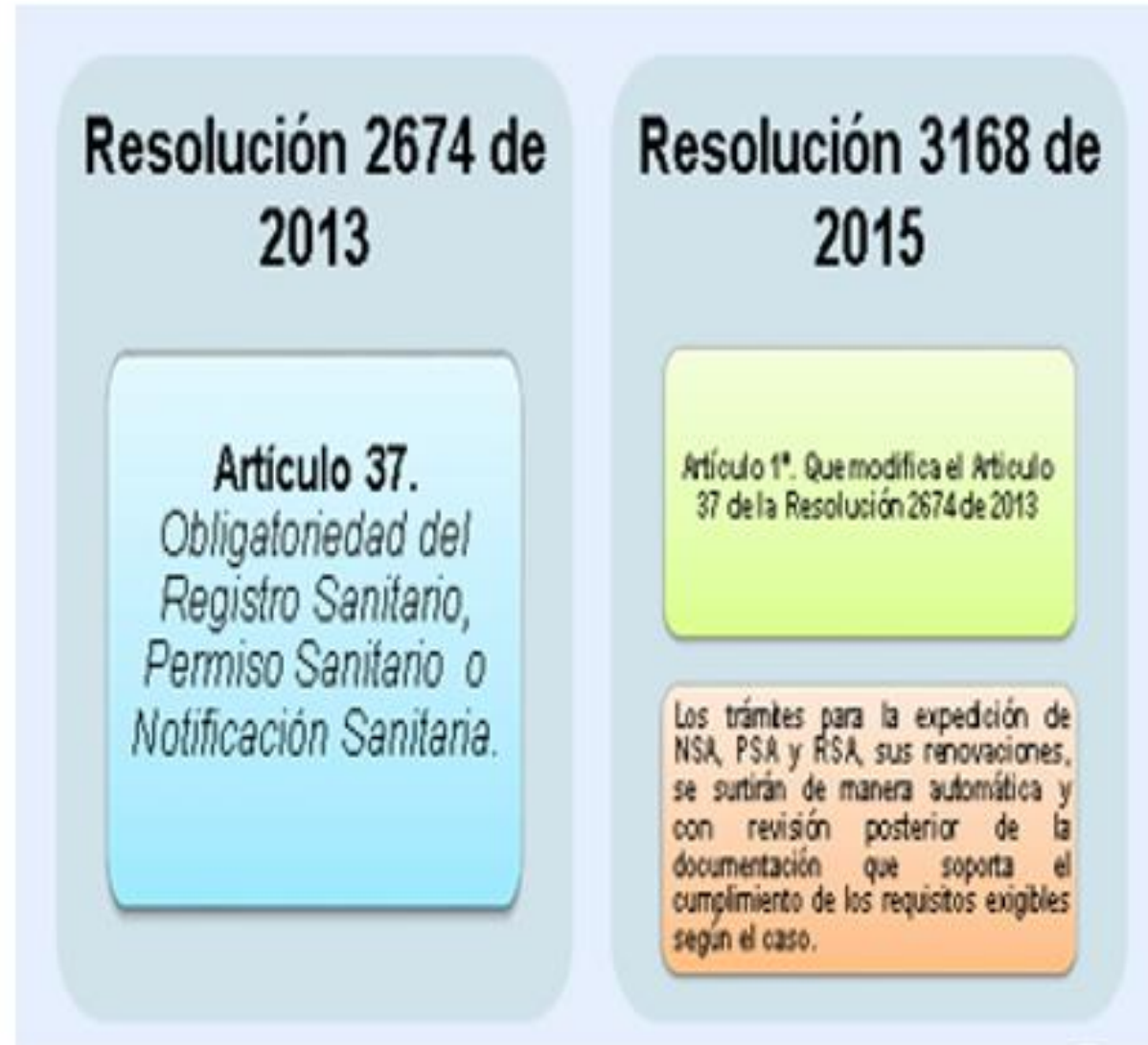




GENERALIDADES Y PASOS PARA SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Grupo de Autorizaciones de Comercialización
de Alimentos y Bebidas

2024



Resolución 719 de 2015

Tiene como objeto establecer la clasificación de alimentos

De acuerdo con el riesgo en salud pública.

Anexo Técnico "Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública"



Excepciones del RSA, PSA y NSA

Artículo 37 Resolución
2674 de 2013

Todo alimento
que se expend
directamente al
consumidor
deberá obtener
RSA, PSA o
NSA.

Resolución 779
del 17 de marzo
de 2006.

Artículo 16

Solamente las panelas a las cuales durante el proceso
de producción se les haya adicionado **saborizantes**,
deben obtener el registro sanitario



Productos naturales no sometidos a transformación
como frutas, granos, hortalizas, verduras, productos
apícolas. (Preacondicionadas).



Alimentos de origen animal (crudos,
refrigerados, congelados) sin proceso de
transformación. Preacondicionados sin (Pescados, moluscos,
crustáceos tratamiento)



Alimentos y materias primas para utilización
exclusiva por la industria y el sector gastronómico,
como precursores de alimentos terminados (**Forma
parte de menús de comidas – mermeladas,
salsas, galletas entre otros**)



Los alimentos producidos o importados al puerto
libre de San Andrés y Providencia para producción y
consumo dentro de ese departamento (Ley 915 de
2004). (**No lo ingresan al resto del país**)



¿Qué productos se amparan bajo el mismo RSA, PSA o NSA?



(Artículo 42 Resolución 2674 de 2013)



Registro Sanitario, Artículo 38

- Alimentos de mayor riesgo en salud pública
- Vigencia: 5 años



Permiso Sanitario, Artículo 38

- Alimentos de riesgo medio en salud pública
- Vigencia: 7 años



Notificación Sanitaria, Artículo 40

- Alimentos de menor riesgo en salud pública
- Vigencia: 10 años



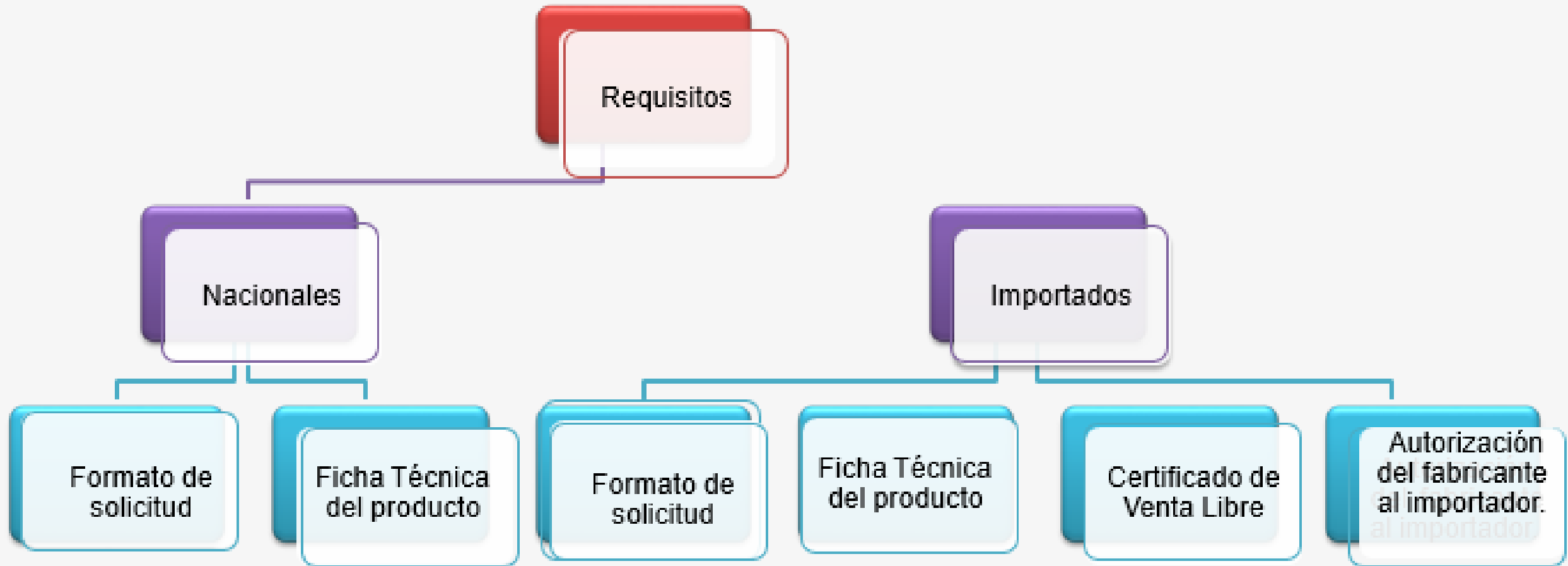
Modalidades del RSA, PSA o NSA



Artículo 45
Resolución 2674 de
2013



Requisitos para la obtención del RSA, PSA o NSA



Procedimiento: Notificación Revisión Posterior

Notificación del documento

Una vez se expida el RSA, PSA o NSA se envía notificación del acto administrativo

Si diligencio el Formato de Registro de Notificación Electrónica, será notificado por correo electrónico.

Revisión Posterior

El INVIMA realizará la revisión posterior dentro de los términos legales según Artículo 1º de la Resolución 3168 de 2015 y Ley 1755 de 2015 respectivamente.

Auto de Requerimiento

Si como resultado de dicha revisión el Instituto requiere aclaración sobre información técnica o legal, se emitirá un Auto de requerimiento que será enviado al correo electrónico suministrado en el formulario de Información Básica.

En el caso de no dar respuesta al auto de requerimiento el RSA, PSA o NSA se suspenderá, así mismo se le dará un término de 3 meses para dar respuesta a lo requerido dentro del auto de suspensión.

Posteriormente si no hay respuesta a la suspensión, se entrará a cancelar el respectivo RSA, PSA o NSA.

Ficha técnica -Nombre del producto



Queso fresco graso
semiblando
campesino

Panela en polvo
sabor a mango
pamango

Jugo de frutas variedades
mora tropical sin azúcar
añadida

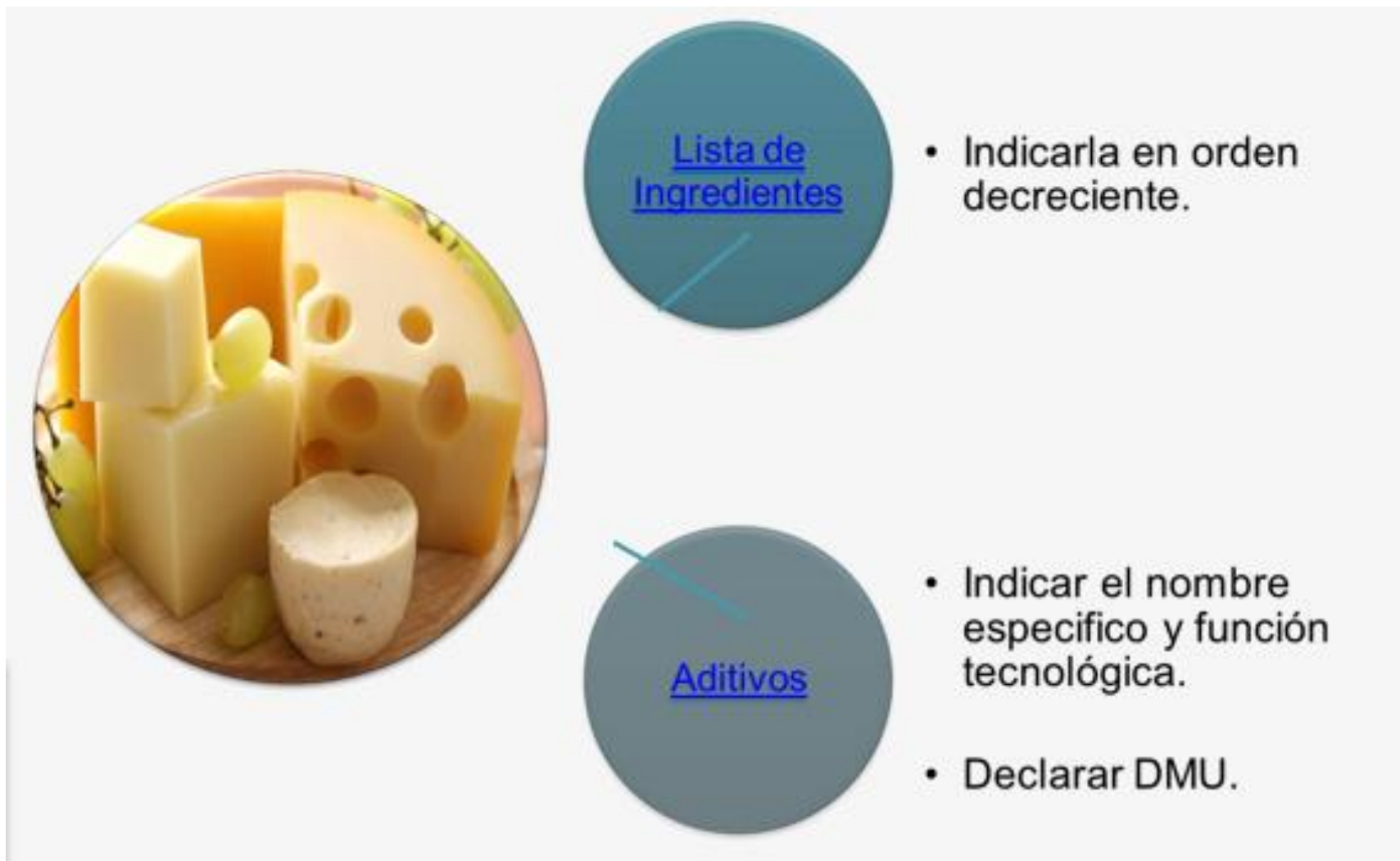
suave

Bebida con aloe sabor fresa suave con vitaminas y minerales



Numeral 5.1 de la Resolución 5109 de 2005

Ficha técnica - Composición del producto



Numeral 5.2 de la Resolución 5109 de 2005

Ficha técnica - Presentaciones comerciales - Proceso de elaboración



Ficha técnica – otros items

TIPO DE EMPAQUE/ENVASE

- Por ejemplo: Botella, bolsa, caja

MATERIAL DE EMPAQUE

- Como: Vidrio, polietileno, tetrapack

TIPO DE CONSERVACIÓN

- Temperaturas (Refrigerado, Congelado, Medio Ambiente)

PORCION RECOMENDADA

- Porción Recomendada, tabla 6 - Resolución 810 de 2021

GRUPO POBLACIONAL

- Grupos poblaciones establecidos en la Resolución 810 de 2021

VIDA ÚTIL

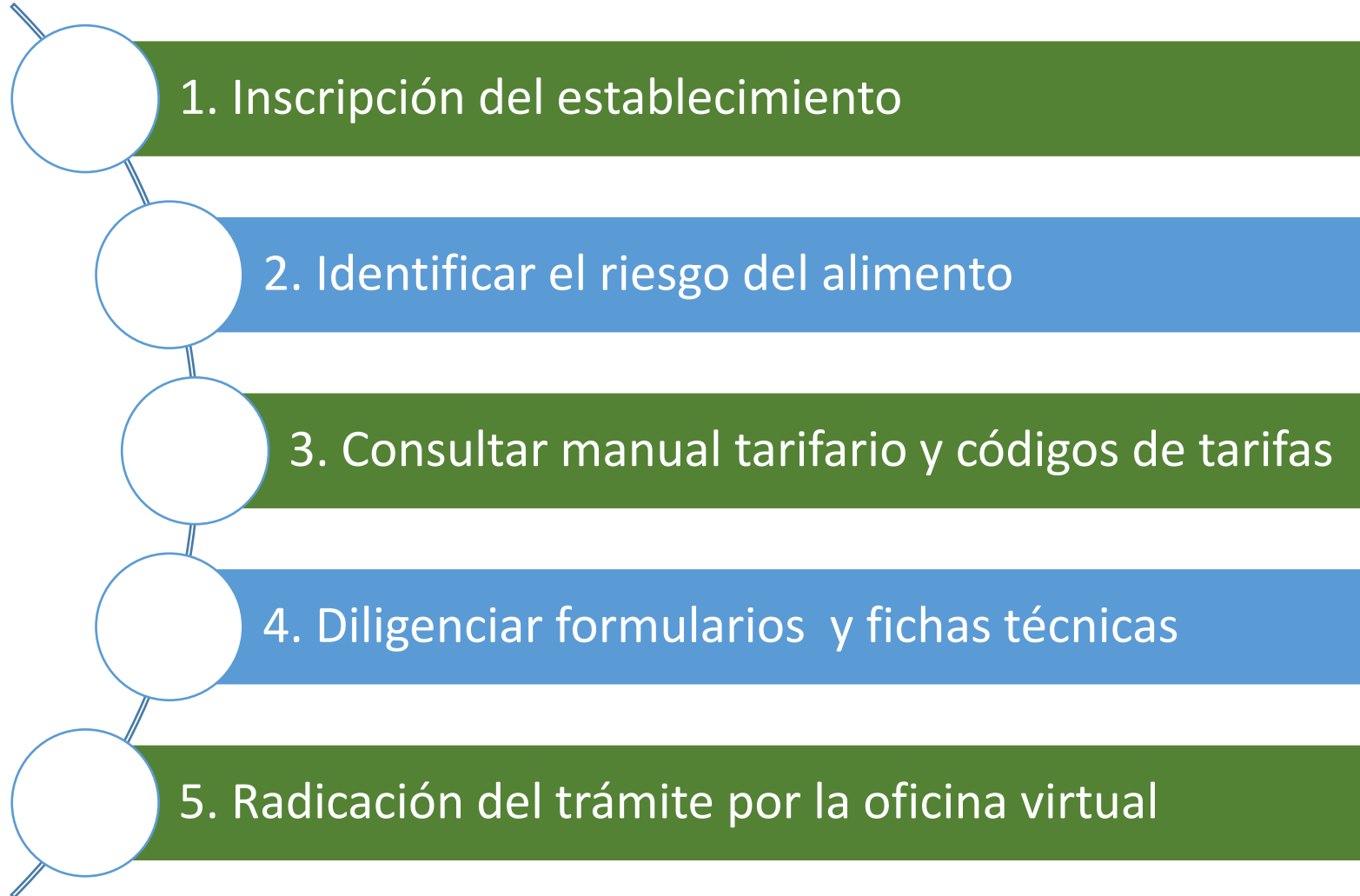
- Tiempo que durará el producto conservando sus características de calidad que no afecten la inocuidad.

FIRMA

- Responsable de producto

Requisitos solicitud de Autorización de comercialización

Sigue estos 5 pasos...

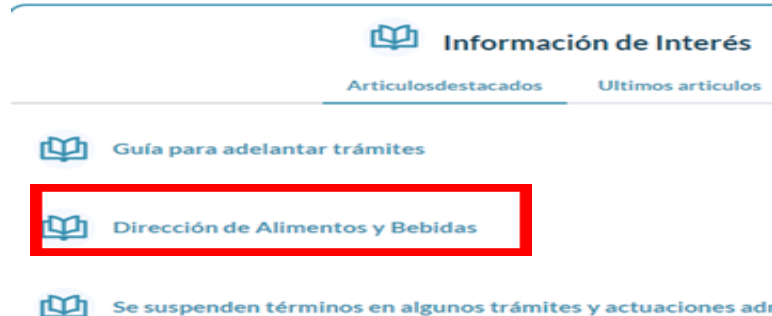
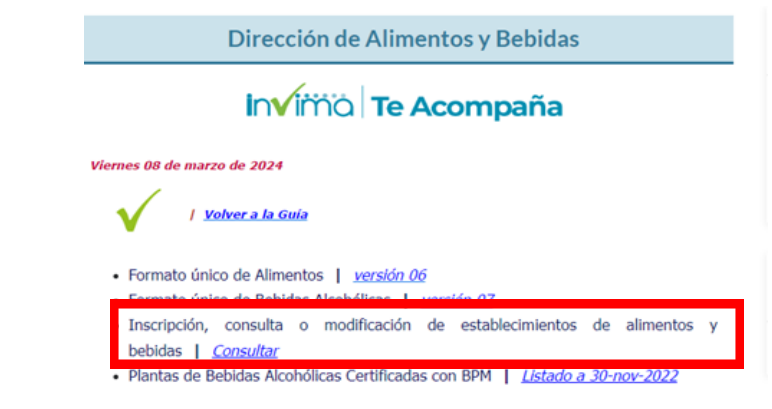


www.invima.gov.co



Ingresa a la página
del Invima

1. Inscripción del establecimiento



<https://registrosacidos.invima.gov.co/RegisterApp-war/faces/index.xhtml>

www.invima.gov.co



Ingresa a la página
del Invima

1. Inscripción del establecimiento

¿Desea realizar una inscripción o una consulta para conocer el código de inscripción de la fábrica de alimentos o de bebidas ubicada en Colombia o en el exterior?

☐ Consulta

☒ Inscripción

☐ Modificación

☐ Reestablecimiento
Contraseña

Inscripción

Fabricante Extranjero

Fabricante Nacional

Importador

Que tipo de establecimiento desea inscribir

Fabricante Nacional

Código de Inscripción

Tipo de Documento *

Numero de Documento *

Razón Social *

Nombre Comercial o sigla

Representante Legal o Propietario *

Tamaño del Establecimiento *

País *

Departamento/Estado/Provincia *

Municipio / Ciudad *

Teléfono

Celular

Fax

Dirección del Establecimiento: *

Dirección de Notificación

Página Web

Correo Electrónico

Dirección de email

¿La información está completa y es cierta?

Continuar

<https://registrosacidos.invima.gov.co/RegisterApp-war/faces/index.xhtml>



2. Identificar el riesgo del alimento

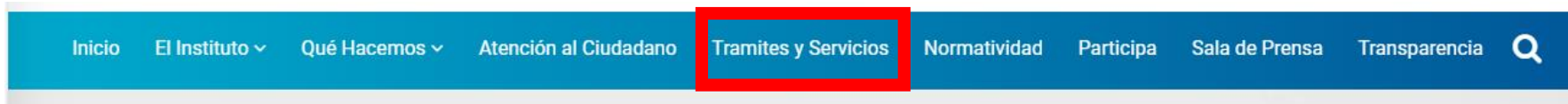
Resolución 2674 de 2013
Resolución 719 de 2015 - Anexo técnico

Ejemplos de clasificación de alimentos según el riesgo en salud pública

CODIGO	PRODUCTO	AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION	CLASIFICACION RIESGO (Res.719 de 2015)
2100	Agua potable tratada	REGISTRO	ALTO
2100	Queso (11 a 20 variedades)	REGISTRO	ALTO
2200	Pulpa de fruta	PERMISO	MEDIO
2200	Arepa de maíz	PERMISO	MEDIO
2300	Panela saborizada	NOTIFICACION	BAJO
2300	Pan variedades	NOTIFICACION	BAJO

Anexo Técnico Resolución 719 de 2015

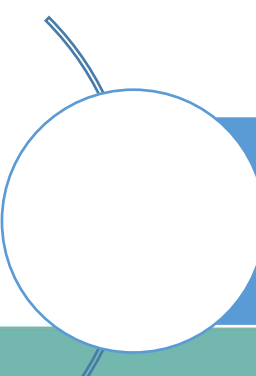
TARIFAS PARA AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN



Manual Tarifario Regular

TARIFAS AÑO 2024

Consultar en el siguiente link
<https://www.invima.gov.co/tramites-y-servicios/tarifas>



3. Consultar manual tarifario y códigos de tarifas

Registro Sanitario de Alimentos y sus renovaciones

Para productos alimenticios bajo la clasificación de alto riesgo establecida en la Resolución 719 de 2015 con el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2021032459 de Agosto 4 de 2021. Se radicarán únicamente bajo el código tarifario **2100**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2100

Código	Concepto		Valor
2100	Registro sanitario nuevo de alimentos riesgo alto	De 1 a 10 variedades	\$ 7.670.409
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 8.367.550
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 9.530.108

***Información en recibo para seleccionar pago PSE y en el formulario de Solicitud ASS - RSA-FN099**

Permiso Sanitario alimentos y sus renovaciones

Los Permisos Sanitarios Nuevos y sus renovaciones para productos alimenticios bajo la clasificación de riesgo medio establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario 2200, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2200

Código	Concepto		Valor
2200	Permiso sanitario nuevo de alimentos riesgo medio	De 1 a 10 variedades	\$ 5.733,725
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 6,353,223
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 7515,343

Notificación Sanitaria de alimentos y sus renovaciones

Las Notificaciones Sanitarias Nuevas y sus renovaciones para productos alimenticios bajo la clasificación de bajo riesgo establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario 2300. tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2300

Código	Concepto		Valor
<u>2300</u>	Notificación Sanitaria Nueva de alimentos bajo riesgo	De 1 a 10 variedades	\$ 3.835.478
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 4.222.815
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 5.036.036



Pago Electrónico de Tarifas - Datos de la Transacción

Puede usar la transacción para radicar trámite

RECUERDE:

Una vez finalizado el pago, FAVOR imprimir el comprobante del soporte en la Opción Pago Electrónico Tarifas (Revisar Pagos), **RECUERDE** estará habilitado **DENTRO DEL MES DE PAGO** de acuerdo a las Políticas de Seguridad de ACH Colombia.

Nit Comercio:	830.000.167-2
Razon Social:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Usuario Tramites en Linea:	tarifas_2
Numero de transacción/CUS:	3370930
Valor Transacción:	7.004.342,00
Fecha:	2023/07/07
Entidad Bancaria:	BANCO UNION COLOMBIANO
Nro. Referencia de Pago:	20230707121547537
Tarifa:	2100
Descripción Tarifa:	De 1 a 10 variedades
Cantidad:	1
Valor Base Tarifa:	7.004.342,00
Estado:	TRANSACCION APROBADA
Identificación Consignante:	12345678
Descripción del Pago:	Pago Tarifa



3370930

Código de la tarifa
Opción de tarifa

Excepción de pago

LEY 2069 de 2020 DE EMPRENDIMIENTO

Resolución 2128 del 2023
“Por la cual se reglamenta
el parágrafo 2° del artículo
9° de la Ley 399 de 1997
modificado por el artículo
2° de la Ley 2069 de 2020”.

Aplica para:

Microempresarios
interesados en
acceder a la
expedición de
Registros, Permisos
y Notificaciones
Sanitarias de
Alimentos (por
primera vez),
Modificaciones de
RSA, PSA y NSA,
Renovaciones de
RSA, PSA y NSA

Otros beneficiarios....

De igual manera, podrán
acceder a estos trámites
gratuitos: Cooperativas,
Asociaciones mutuales y
las Asociaciones
Agropecuarias, étnicas y
campesinas, que
desarrollen actividades
económicas productivas
y que se clasifiquen
como microempresas
según las disposiciones
del Decreto 957 de 2019

Ley 2069 de 2020, Artículo 2º parágrafo 2º Promover el desarrollo de los pequeños productores y las microempresas

Criterio de clasificación

- Pequeño productor de acuerdo con el [Decreto 691 de 2018](#)¹

La determinación del beneficio en favor de la persona natural se efectuará a través de la verificación del criterio de que el total de sus **activos no superen a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV** al momento de la solicitud del trámite ante el Invima, presentando el balance comercial o documento equivalente aprobado por una entidad financiera² de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 691 de 2018 que modificó el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 o certificado emitido por entidad competente.

Criterio de clasificación

- Cooperativas, asociaciones mutuales y asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas y que clasifiquen como microempresas de acuerdo con el [Decreto 957 de 2019](#)³

La determinación del beneficio en favor de un titular se efectuará a través de la verificación del criterio de tamaño empresarial bajo el criterio exclusivo de “*los ingresos por actividades ordinarias anuales*” previsto en el precitado decreto, el cual señala en su artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial, así;

Acreditación de la condición de beneficiario:

Tamaño de Empresa	Rangos Sector Manufacturero		Rangos Sector Servicios		Rangos Sector Comercio	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Micro	0	23.563	0	32.988	0	44.769

* UVT

Tamaño de Empresa	Rangos Sector Manufacturero		Rangos Sector Servicios		Rangos Sector Comercio	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Micro	0	\$ 1.108.992.595	0	\$ 1.552.580.220	0	\$ 2.107.052.985

*Pesos COP

Acreditar calidad de microempresas

La calidad de microempresas deberá ser acreditada en la solicitud correspondiente, adjuntando los documentos, según corresponda:

Para persona jurídica

1. Certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias de la empresa (servicios, comercio o manufactura) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación en la forma establecida en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 del 2019, así:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Acreditar calidad de microempresas

Para persona Natural

- Aportar el balance comercial (Activos, pasivos, patrimonio), con corte a 31 de diciembre del año anterior a la solicitud de la autorización de comercialización o por el tiempo que lleve en funcionamiento cuando sea inferior a un (1) año.

Nota: Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o en RUES, se establece si las empresas están obligadas o no a tener Revisor Fiscal. Si en el documento se indica que una persona natural o jurídica es revisor fiscal, esta persona debe firmarlo. En caso contrario, el Representante Legal.

Para las empresas que cuenten con menos de un año de existencia, sus ingresos por actividades ordinarias serán los obtenidos durante el tiempo de su operación, con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación del trámite respectivo.

Si una persona jurídica es revisora fiscal, el Representante Legal de esta firma de revisoría deberá firmar la certificación o este deberá autorizar a un contador la firma de la misma.

En donde encontrar los requisitos:



Ingresando a la Oficina Virtual
En la sección: [“Información de interés”](#)

**Información de Interés**

Artículos destacados

Últimos artículos



Preguntas frecuentes relacionadas con los trámites de la emergencia sanitaria (COVID-19)



Exención de pago de tarifas para impulsar el emprendimiento

Exención de pago de tarifas para impulsar el emprendimiento



En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 2º de la [Ley 2069 del 2020, "Ley de Empeñamiento"](#), los microempresarios interesados en acceder a la expedición de Registros Sanitarios por primera vez, modificaciones o renovaciones, con exención de pago de tarifa, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consultar en el siguiente link

<https://app.invima.gov.co/oficina-virtual/knowledgebase.php?article=12>

Registro, permiso y/o notificación sanitaria Nuevo y renovación de Alimentos (**Tarifa Exceptuada**).

Para productos alimenticios con clasificación de **alto riesgo, medio riesgo y bajo riesgo** establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, “Aplicable a microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto 691 de 2018. Exceptuada de pago, en el marco del párrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020”, los cuales se radicarán únicamente bajo los códigos tarifarios **90039**, **90140**, **90141**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código	Concepto		Valor
<u>90039</u> RSA <u>90140</u> PSA <u>90141</u> NSA	Registro, permiso y/o notificación sanitaria nuevo de Alimentos Tarifa Exceptuada	De 1 a 10 variedades	\$ 0
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 0
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 0

Modificaciones Automáticas

Técnica



Cambio o adición de nombre del producto



Cambio o adición de marca



Cambio o adición de composición

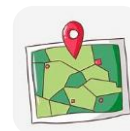


Cambio o adición de presentaciones comerciales, material de empaque



Cambio de vida útil, condiciones de conservación

Legal



Cambio o adición o ubicación del titular



Cambio de razón social del titular, fabricante o importador



Cambio o adición o ubicación del fabricante o envasador



Cambio o adición o ubicación de importadores



Cambio de modalidad del Registro Sanitario

Modificaciones Automáticas

- Cada adición o cambio específico e independiente por variedad que se realice en cada ítem

Cambios técnicos



- Cambio en la razón social, cesiones, adiciones o exclusiones de titulares, fabricantes, envasadores e importadores y cambios de modalidad

Cambios legales



Ejemplo: En una solicitud de 5 cambios técnicos se tiene:

2 nuevas variedades
2 nuevas marcas
Presentaciones comerciales

✓ Se pueden incluir cambios legales

Modificaciones Automáticas de Alimentos

Los cambios o actualizaciones a las autorizaciones de comercialización para productos alimenticios, conforme con el artículo 43 de la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015 y Resolución número 2021032459 de agosto de 2021 de carácter técnico o legal se radicarán bajo un único código, el cual se indica a continuación como “código actual”, y tendrá la opción de seleccionar según el número de cambios que se requiera.

4001-31	Modificación Automática Legal de RSA, PSA o NSA , relacionadas únicamente con cambios en el nombre o razón social, dirección, domicilio, cesiones, adiciones o exclusiones de titulares, fabricantes, envasadores e importadores y cambios de modalidad.	N/A	\$ 616.760
4001-32	Modificación automática de RSA, PSA o NSA , que presenten máximo dos (2) cambios técnicos. Adicionalmente, se podrán incluir cambios legales. (Mas 4,67 UVB entre 3 a 8 cambios técnicos) o (Mas 11,37 UVB entre 9 a 14 cambios técnicos) o (Mas 19,17 UVB entre 15 o más cambios técnicos)	Máximo dos (2) cambios técnicos	\$ 653.008
		Entre tres (3) y ocho (8) cambios técnicos	\$ 704.149
		Entre nueve (9) y catorce (14) cambios técnicos	\$ 777.521
		Quince (15) o más cambios técnicos	\$ 862.939

Modificación Legal y Técnica de Alimentos (**Tarifa Exceptuada**).

Modificaciones legales y técnicas de alimentos exceptuadas de pago, en el marco del párrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020”, las cuales se radicarán únicamente bajo los códigos tarifarios **90111**, **90112**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código	Concepto		Valor
90111 M. Legal 90112 M. técnicas	Modificación legal y técnica de Alimentos	Legal	\$ 0
		Máximo dos (2) cambios técnicos	\$ 0
		Entre tres (3) y ocho (8) cambios técnicos	\$ 0
	Tarifa Exceptuada	Entre nueve (9) y catorce (14) cambios técnicos	\$ 0
		Quince (15) o más cambios técnicos	\$ 0

Formulario Información básica

ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 07 Fecha de Emisión: 2024-03-05	
FORMULARIO DE INFORMACION BASICA (Obligatorio para todos los trámites)			
Para mayor información consulte el Formato "Instructivo" para facilitar el diligenciamiento de este formulario			
AUTORIZO AL INVIMA A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 AL CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO EN ESTE FORMULARIO			
☐ SI Correo electrónico de notificación: _____			
Ver condiciones			
RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCEL EDITABLE			
AVISO IMPORTANTE: Diligencie el correo electrónico activo en el campo establecido; sin esta información no se podrá radicar el trámite.			
Presente su documentación legajada en carpeta de color blanco, los formularios debe venir sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente foliada (numerada). Si requiere presentar información mediante anexos, indique el número de folios. Diligencie los formularios con letra clara y legible con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir en los espacios sombreados. Tenga en cuenta que algunos campos tienen listas desplegables para selección.			
1. DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre o razón social:			
Documento de Identidad:	NIT	Nº:	
Dirección:		Ciudad:	
Departamento:	BOGOTÁ	País:	
Calidad del Responsable:		Nombre:	
Nº Cédula de Ciudadanía:		Nº Cédula de Extranjería:	
Dirección para de correspondencia:			
Ciudad:	Departamento:		
Email (24)		Teléfono(s)	
2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA (2)			
Nombre o razón social:			

2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA (2)			
Nombre o razón social:			
Dirección:		Documento de identidad	
Departamento:	Página 2	Ciudad:	Página 5
Teléfono(s):		Página 8	
3. TIPO DE TRAMITE: (Seleccione con una X en la casilla que corresponda)			
☐	Registro Sanitario Nuevo (30)	☐	Renovación de Registro Sanitario
☐	Permiso Sanitario nuevo (29)	☐	Renovación del Permiso Sanitario
☐	Notificación sanitaria Nuevo (28)	☐	Renovación de la Notificación Sanitaria
☐	Autorización	☐	Desglose de documentos
☐	Modificación Automática Legal	☐	Pérdida de fuerza ejecutoria
☐	Modificación Automática Técnica	☐	Anexo Formato Ficha Técnica
☐	Certificaciones		
Código de tarifa (3)		Valor (\$):	
Recibo de pago original		Soporte de pago	
Si existe cesión por derechos de uso de una tasa (tarifa) que no figure a nombre del titular declarado, adjunte el documento			
Aporta Soporte que lo sustente:		SI	NO
Folios			
Autorización de uso de la tasa (tarifa) de un tercero al titular:		SI	NO
4. DATOS APODERADO (opcional) (4)			
Nombre:			
Número de Tarjeta profesional:		Cédula de ciudadanía No.:	
Dirección:	Ciudad:	Departamento:	

4. Diligenciar formularios y fichas técnicas

Formulario Expedición de RSA o PSA o NSA



ASEGURAMIENTO SANITARIO

REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS

FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)

Código: ASS-RSA-FM099

Versión: 07

Fecha de Emisión: 2024-03-05

FORMULARIO DE EXPEDICION DE REGISTRO SANITARIO O PERMISO SANITARIO O NOTIFICACION SANITARIA
FORMULARIO UNICO DE RENOVIACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

RECUERDE QUE:

DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FISICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL. EDITABLE

TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo-38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015

Presente la documentación en carpeta blanca legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie , verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015.

Diligencie los espacios sombreados según corresponda, sin tachaduras ni enmendaduras con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir.

Existen algunos campos que tienen listas desplegables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, indique el código de asignación de inscripción de la fábrica (Ver numeral 36 del Instructivo de trámites)

Si no se encuentra inscrito realicelo a través de la pagina web www.invima.gov.co en la ruta: Alimentos y Bebidas/Otros Alimentos y Bebidas/Formatos tramites guias -Otros Alimentos y Bebidas/Formato único de inscripción de establecimientos y bebidas Web.

INFORMACIÓN PARA RENOVIACIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCION 2674 DE 2013)

Diligencie la información solicitada

Número de expediente

Número de Registro Sanitario

Vigencia del Registro sanitario a renovar
(Indicar Fecha de vencimiento del Registro)

Número de etiquetas o empaque en
Inventario a agotar (40)

Página 1

INFORMACION TARIFA

Solicitud Registro Sanitario

Solicitud Permiso Sanitario

Solicitud Notificacion Sanitari

FICHA TECNICA (Modelo)

MODIFICACIONES

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
INFORMACION TARIFA													
Tipo de trámite		Registro Sanitario de Alimentos (Tarifa Exceptuada) (De 11 a 20 variedades)						Descripcion					
Codigo de la tarifa		90039		UVT		0		Registro Sanitario de Alimentos de Alto Riesgo (Variedades de 1 a 10) (Mas 00,00 UVT Variedades de 11 a 20) o (Mas 00,00 UVT Variedades de 21 en adelante), "Aplicable a microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto 691 de 2018. Exceptuada de pago, en el marco del parágrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020."					
VALOR		\$		-									
1. DATOS DEL PRODUCTO													
Modalidad del Registro Sanitario (Ver numeral 5 del instructivo):								Seleccione					
Nombre del producto (Ver numeral 6 del Instructivo): (Nota: si el nombre es muy extenso, indicarlo en una hoja anexa al formulario y debe ser igual al declarado en la ficha técnica)													
Marca(s) Ver numeral (23) del Instructivo de trámites: (Nota: Si los términos marcarios exceden el espacio del campo, indicarlo en una hoja anexa al formulario, debiendo coincidir con lo declarado en la Ficha Técnica)													
1. INFORMACION GENERAL													
TITULAR (es)				NIT		TELEFONO		UBICACIÓN (DIRECCIÓN/CIUDAD/PAIS)					

Ficha Técnica

		ASEGURAMIENTO SANITARIO				REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS			
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)									
Código: ASS-RSA-FM099				Versión: 07			Fecha de Emisión: 2024-03-05		
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO									
RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FISICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE									
Presente su documentación sin tachaduras ni enmendaduras, legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie los formularios con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015.									
TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 37, 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015									
								folios	
SI REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL MEDIANTE ANEXOS, INDIQUE EL NÚMERO CORRESPONDIENTE DEL(OS) FOLIO(S).									
A. NOMBRE DEL PRODUCTO (Ver numeral 6, 14 del Instructivo de trámites):									
B. COMPOSICION DEL PRODUCTO EN ORDEN DECRECIENTE									
Ver numeral (7) del Instructivo de Trámites, tenga en cuenta informar el DMU (Dosis Máxima de Uso) de los aditivos alimentarios si el producto los contiene.									
C. PRESENTACIONES COMERCIALES Ver numeral (9) del Instructivo de Trámites:									

D. TIPO DE ENVASE Ver numeral (8) del Instructivo de Trámites									
E. MATERIAL DE ENVASE Ver numeral (8) del Instructivo de Trámites:									
F. CONDICIONES DE CONSERVACION Ver numeral (11) del Instructivo de trámites:									
G. TIPO DE TRATAMIENTO (PROCESO DE ELABORACION) Ver numeral (12) del Instructivo de trámites:									
H. VIDA UTIL ESTIMADA Ver numeral (13) del Instructivo de trámites:									
I. PORCION RECOMENDADA Ver numeral (25) del Instructivo de Trámites.									
J. GRUPO POBLACIONAL Ver numeral (26) del Instructivo de Trámites									
I. FIRMA DE FICHA TÉCNICA Ver numeral (27) del Instructivo de trámites									
Firma del responsable del producto:						JEFE DE PRODUCCION			

Ingrese a
Oficina Virtual Invima



5. Radicación del
trámite por la oficina
virtual

Tramites y servicios

Tramites en linea

Servicios en linea

Requisitos trámites

Tarifas

VUCE

Consulta y verificación de documentos

Consultas, registros y documentos
asociados

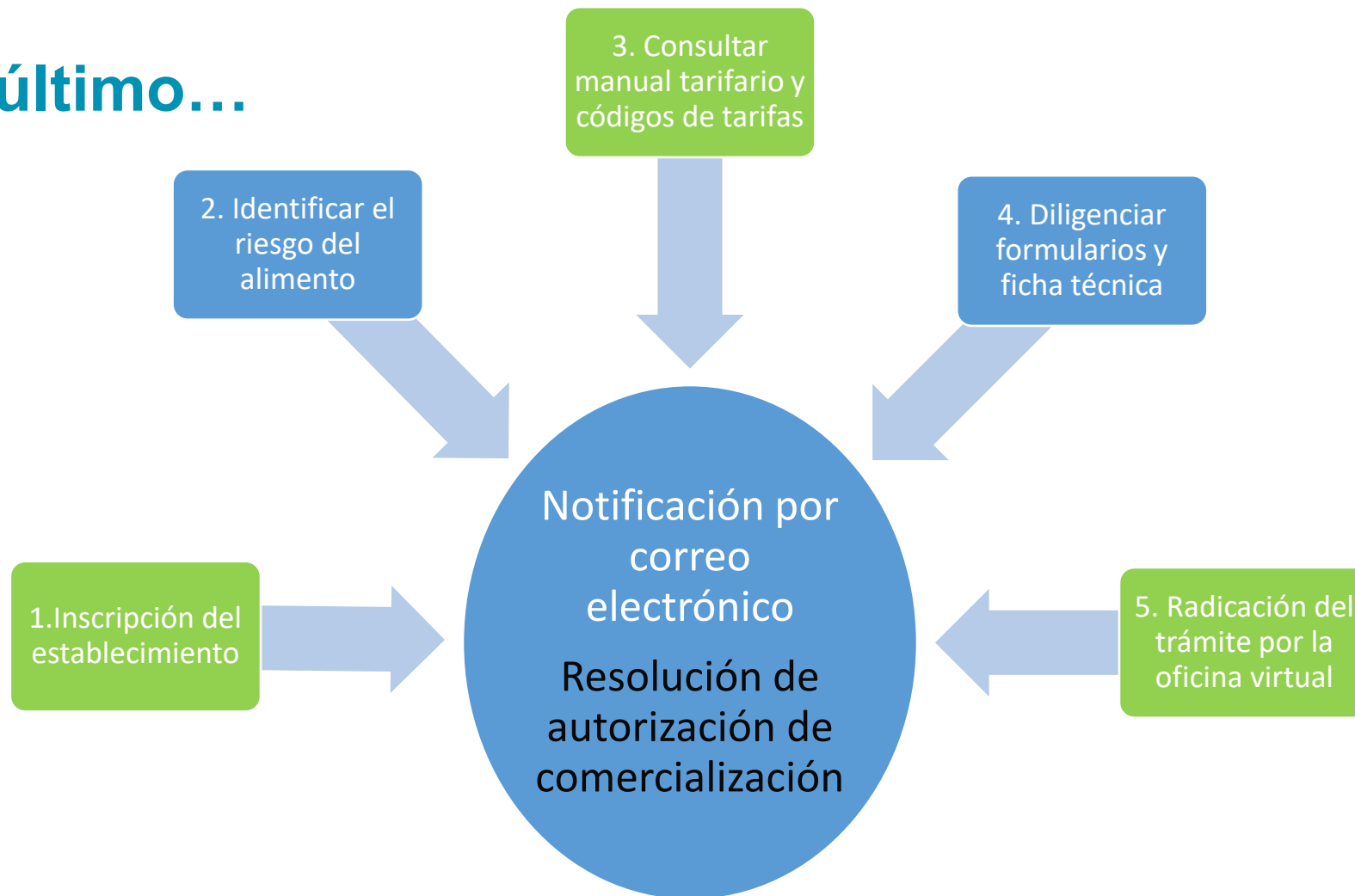
Trámites en Grupos de Trabajo Territorial
(GTT)

Grupo de control en Puertos,
Aeropuertos y Pasos de Frontera (PAPF)

Oficina Virtual

https://app.invima.gov.co/oficina_virtual/

Por último...



Ejercicio 1

¿Cuál es su actividad, qué producto elabora o transforma?

¿Vende su producto directamente al público o consumidor final (tiendas, supermercados)?

¿Vende su producto a industrias de alimentos; restaurantes, cadenas de comidas rápidas (Sector Gastronómico)?

Ejercicio 1

PRODUCTO	Vende directamente al público o consumidor final (tiendas, supermercados)/ es o no microempresario	Vende a restaurantes, comidas rápidas (Sector gastronómico)
Pan de la panadería Pepito Pérez	SI	NO
Pan de la panadería y pastelería YYY	SI	SI

Si **NO** es microempresario realice el pago del Registro-Permiso o Notificación Sanitaria por PSE

Si es microempresario obtenga gratuidad del Registro-Permiso o Notificación Sanitaria

Ejercicio 2

1. Conforme un grupo de trabajo para diligenciar los formularios y ficha técnica

2. Cada grupo de trabajo para diligenciar los formularios y ficha técnica

Diligencie en línea el formulario de inscripción de establecimientos de alimentos

Diligencie los formularios y ficha técnica en físico o en un computador

¿Qué información necesita?

Certificado de cámara de comercio

Certificación de un contador donde certifique sus ingresos

3. Levante la mano la persona que desee dar a conocer su producto como ejemplo para que entre todos realicemos el paso a paso

Ejercicio 3

Realizar la radicación del trámite por la oficina virtual

¿Qué necesita?

Acceso a internet

Información legal de la organización

Un celular o un computador donde tenga toda la información

Una vez radicada la intención, tómese foto a la pantalla para tener el ID del trámite

Videos tutoriales:

<https://www.youtube.com/@InvimaColombiaOficial/videos>



<https://www.youtube.com/watch?v=IArppMsDmkU>

Cómo diligenciar formularios



<https://www.youtube.com/watch?v=Z2xi3ipaY-M>

Normatividad para Registro, Permiso o Notificación Sanitaria de Alimentos



<https://www.youtube.com/watch?v=Qx-uC-Zgt44>

Consulta de RSA, PSA o NSA

¡Gracias!

